



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2681-R-UNICA-2021

Ica, 22 de setiembre del 2021

VISTO:

La solicitud S/N, presentada por el docente José Miguel Ramos Legua, con categoría y régimen de asociado a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ingeniería Civil, quien solicita el reconocimiento de cuatro (4) años en estudios profesionales.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, el artículo 24°, inciso k) del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público establece que, los servidores públicos pueden acumular a su tiempo de servicio hasta cuatro (4) años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos;

Que, estando al Informe Legal N° 180-2010-SERVIR/GG-OAJ de fecha 12 de julio del año 2010; señala que la acumulación de hasta cuatro años de estudios universitarios procede luego que el servidor habiendo obtenido su título profesional, ha cumplido quince años de servicios efectivos en el Estado, entendido éste, de acuerdo al artículo 6 del Decreto Legislativo N°276, como un solo empleador, y siempre que **los estudios se hayan realizado previo al inicio de su actividad laboral en la administración pública**, es decir que los estudios no se hayan realizado paralelamente con su trabajo; y de acuerdo al Informe Legal N° 0398-DGAL-UNICA-2013 emitido por el Director General de Asesoría Legal, opina por la procedencia de la acumulación de hasta cuatro de estudios Universitarios a los Profesionales cuyo título sea reconocido por la Ley Universitaria, después de quince (15) años de servicios, siempre que no sean simultáneos;

Que, estando al Certificado de Estudios N° 4195, se verifica que el docente Ramos Legua José Miguel egreso en el año 1879, expidiéndosele el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Civil y Título Profesional de Ingeniero Civil el 18 de marzo del 1980 y 24 de agosto de 1989, respectivamente;

Que, conforme se puede verificar en la Constancia de Haberes N° 027-2021, de la Dirección Ejecutiva de Remuneraciones, e Informe Escalafonario N° 021-E/UGRH-DIGA-UNICA-2021 del 24 de marzo del 2021; el docente **José Miguel Ramos Legua**, inicia labores en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" el 1 de abril de 1994, contando con 27 años de servicios prestados al Estado al 31 de marzo del 2021;

R.R. N° 2681-R-UNICA-2021

22-9-2021, Pág. 2

Que, mediante Informe N° 043- RYP-PYB-UGRH-DIGA-UNICA-2021 del 8 de junio del 2021, Pensiones y Beneficios, manifiesta que realizada la verificación del expediente se pudo comprobar que cumple con los requisitos establecidos en el inciso k) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; inciso e) del artículo 52° de la Ley N° 23733 y estando al Informe N° 579-2015-SERVIR/GPGSC emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, esta Unidad considera que ES PROCEDENTE la acumulación de hasta 04 (cuatro) años de estudios profesionales con Título reconocido por Ley Universitaria, al docente **José Miguel Ramos Legua**, por haber cumplido con los requisitos exigidos por Ley;

Que, con Oficio N° 690-URRHH-DIGA-UNICA-2021 del 14 de junio del 2021, la Unidad de Recursos Humanos, traslada a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 043- RYP-PYB-UGRH-DIGA-UNICA-2021, con la finalidad que se sirva emitir opinión legal respecto al reconocimiento de 04 años de formación profesional del docente **José Miguel Ramos Legua**;

Que, mediante Informe N° 446-OAJ-UNICA-2021 del 20 de julio del 2021, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA PROCEDENTE lo requerido por el Servidor Docente: Nombrado: **José Miguel Ramos Legua**, con categoría y régimen de Asociado tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Civil; debiéndose reconocer los 04 años de formación profesional como la Ley lo expresa, expidiéndose la Resolución Rectoral correspondiente;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de setiembre del 2021, se acordó por unanimidad reconocer y acumular los cuatro (4) años de formación profesional a favor del docente **José Miguel Ramos Legua**;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de setiembre del 2021* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud presentada por el docente **JOSÉ MIGUEL RAMOS LEGUA**, con categoría y clase de asociado a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa Superior de Estudios, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **RECONOCER** a favor del docente del artículo 1°, cuatro (4) años de abono a su tiempo de servicio por formación profesional.

Artículo 3°.- **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos, proceda a realizar las gestiones administrativas correspondiente, a efectos de dar cumplimiento a lo aprobado.

Artículo 4°.- **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Casma
ADJ. NELLY JULISSA CASMA GARCIA
SECRETARIA GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR